

ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	Enero 3 de 2023
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Económico
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Hugo Ernesto Valderrama Ortiz
NATURALEZA:	Prestación de servicios
PROCESO DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. Según el Decreto 2460 de 2015 artículo 2.2.8.3.1.8: en la elaboración y aprobación de su presupuesto, los departamentos, municipios y distritos deberán garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de acción territorial, con base en la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad. En este sentido, en cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 “Honestidad y eficiencia” Artículo 40. Programa: Cultura para la integración, Artículo 40A. Subprograma: Patrimonio como identidad de la Población; metas: crear estrategias para fomentar el reconocimiento de nuestro patrimonio histórico, fortalecer las actividades culturales que motiven a la participación de la identidad Anolaimuna y



generar acciones para incentivar el sentido de pertenencia para la protección del patrimonio cultural; así mismo en el **Artículo 40B**. Subprograma: Manifestaciones; plantea en una de sus metas: promover eventos artísticos y culturales tradicionales.

La historia de los campesinos en Colombia y en general en el mundo, ha estado ligada a la producción agrícola, la cual ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional.

Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país. El campesino como sector productivo es multiactivo, que produce en pequeñas parcelas muchos y diversos productos. La economía campesina, además de otras actividades, se centra en la producción agropecuaria.

En este sentido, el municipio de Anolaima, dentro de sus principales festividades cuenta con la celebración del Día del campesino, evento que se realiza a nivel de la cabecera municipal y sus cuatro centros poblados; en diferentes fechas durante el año; es así, como en esta ocasión se aproxima la realización de la celebración del Día del Campesino, en algunos centros poblados durante estas festividades; en donde campesinos de diferentes veredas del Municipio, festejan y celebran su Día, como una tradición cultural y religiosa, en la cual agradecen al Todopoderoso por las bendiciones y las cosechas recibidas.

Por su parte, la Administración municipal, es consiente que este evento promueve el desarrollo del sector turístico y cultural del municipio, motivo por el cual, se vincula y hace presencia en esta festividad cultural, mediante la coordinación y apoyo con el servicio de Alquiler de Sonido para amenizar los actos culturales en diferentes veredas del Municipio; con el ánimo de motivar y exaltar la labor del labriego anolaimuno.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Secretaría de Desarrollo económico, gestione la realización de un proceso contractual que permita que una persona natural o jurídica preste los servicios de alquiler de sonido, con destino a apoyar las actividades culturales, turísticas y de fin de año en veredas y centros poblados, celebrada por los campesinos dentro del marco de estas festividades de fin de año.

CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE
CONTRATISTA**

MINIMA CUANTIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto
--	--

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima, los “SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS EN EL CENTRO POBLADO BOQUERON DE ILO EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45111700</td><td>EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	CLASE	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
CÓDIGO UNSPSC	CLASE				
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES				

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	El proponente deberá presentar la oferta por precios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.
--	--

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID	CAN T	V. UNIT	V.TOTAL \$
Sistema de sonido Line Array	16 cabinas dobles de medios altos 2x10`1100w Rms c/u. 2 estructuras para la elevación e instalación de las cabinas medios Altos e iluminación a 6 mts de altura 6 cabinas dobles de bajos 2x18`,2400w Rms c/u 4 monitores de piso para voces 800w Rms c/u 2 cabinas medio alto, doble parlante 2x15 (SideFills) 1200w Rms c/u 2 cabinas bajos, dobles parlante 2x18 (Side fills)1600w Rms c/u 2 cabinas para monitores de vientos 800w Rms c/u	Global	NA	NA	8`400.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA

		1 consola de 32 canales para micrófonos digital X32 1 consola de 32 canales para micrófonos analógica 8 potencias de amplificación de sonido 40 micrófonos con sus bases y cables XLR 3 medusas de 6 canales XLR c/u 1 juego de 8 micrófonos para percusión 2 Micrófono inalámbrico 1 reproductor de Compact disk y Memoria USB \ 2 Drive Rack dbx 260 4 Ecualizadores gráficos de 31 bandas 1 Cámara de efectos 2 crossover electrónico 1 planta de bajo (1 parlante+ cabezote) Juego de luces que conste de: 10 reflectores PAR 64 LED 4 reflectores PAR 34 Blancas 1 controlador de luces DMX 1 controlador de luces MY DMX USB (con su respectivo pc) 4 cámara de humo 8 cabezas Robóticas móviles LED Nota: la potencia del sonido debe ser mínimo de 40.000 waltios					
NOTA 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. NOTA 2: En caso que los servicios prestados, no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar los cambios y subsanar dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.							

	OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: A. GENERALES 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
--	---

OBLIGACIONES

2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. ESPECIFICAS

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo y en consecuencia, deberá prestar los servicios según las especificaciones técnicas
2. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
3. Utilizar para la ejecución del contrato, equipos de óptima calidad, de origen legal, que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
4. Prestar la totalidad de los servicios objeto del contrato, sin costo adicional.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo.
6. Los servicios solicitados deberán ser prestados en el sitio determinado por el supervisor del contrato, con mínimo media hora de anticipación a la hora indicada.
7. El contratista asumirá los gastos de transporte de los equipos empleados.
8. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con el supervisor designado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.300.000.00) , en todo caso el valor final será el que resulte de multiplicar los valores unitarios de los servicios prestados.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y junto con los siguientes documentos: Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. La Alcaldía Municipal de Anolaima realizara un único pago por el valor total del servicio, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Municipio de Anolaima.
SUPERVISIÓN	Secretario de Desarrollo Económico.

CAPITULO V. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1 del 3 de enero de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, de acuerdo al siguiente detalle:	
	PROGRAMA: 3502046.0200.2.3.2.02.02. ADQUISICION DE SERVICIOS. SUBPROGRAMA: 3502046.0200.2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	\$ 3.300.000=



REPÚBLICA DE COLOMBIA	CODIGO: 3502046.0200.2.3.2.02.02.009.1 Promoción del Desarrollo turístico. RECURSO: 008. Sgp Propósito General Forzosa Inversión	
TOTAL		\$ 3.300.000=
<u>CAPITULO VI. GARANTÍAS</u>		

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
--	--

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el Contratista, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA	terroristas				
-----------------------	-------------	--	--	--	--

Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA	las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.				
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

CAPITULO VIII. EXPERIENCIA

Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: Como experiencia mínima el proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado, con entidades públicas, cuyo objeto haya consistido en el suministro que tenga relación directa con el objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso que la experiencia acreditada provenga un consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.
--------------------	---

CAPITULO XI. FIRMAS AUTORIZADAS:

ORIGINAL FIRMADO

HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ

Cargo: Secretario de Desarrollo Económico